



# BANDO de ROMERÍA

Con el objeto de coordinar la confluencia en el mismo ámbito de vehículos, personas y caballos y lograr una mayor seguridad y fluidez en la circulación de vehículos y caballerías, se ha desarrollado en los últimos años el Plan de Ordenación del Tráfico en Romería.

Además del criterio necesario de seguridad, hay otros motivos que impulsan dicho Plan y que seguro que a todos los puebleños/as y peñeros/as se les viene a la cabeza, pero sobre todo uno: darle el esplendor a todos los actos que la Romería se merece.

Por eso, en beneficio de todos, y rogando la máxima colaboración, se han adoptado las siguientes medidas:

**1º.-** Como medidas específicas para los momentos en que se desarrollan las Caballerías:

- Para el **VIERNES 25 de ABRIL.- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor y su estacionamiento a partir de las 20'00 horas y hasta las 02'00 h.** del día siguiente, con motivo de la entrada de la Hermandad de Huelva y el traslado del Simpecado, por las calles: MISA, LARGA, MORENO CORPAS, SERPA Y PLAZA.
- Para el **SÁBADO 26 y MARTES 29 DE ABRIL.- Se prohíbe la circulación y el estacionamiento de los vehículos a motor, desde las 15'00 horas hasta las 19'00 h.** por las calles donde transcurrirá la Caballería y que serán oportunamente indicadas.
- Para el **LUNES 28 de ABRIL.- Se prohíbe la circulación y el estacionamiento de vehículos a motor desde las 19'00 h.** hasta el final de la caballería en las calles por las que transitará la misma y que serán oportunamente indicadas.

**2º.-** Durante todos los días de la Romería, **desde el sábado día 26 hasta el martes día 29 de abril**, por ser la zona de mayor incidencia de paseo a caballo, **se prohíbe la circulación de vehículos a motor y su estacionamiento a partir de las 22'00 horas y hasta las 07'00 h.** del día siguiente en las calles:

SERPA - LARGA - CORRALETES - LABRADORES - CALLEJA MEDROSA - PASEO DE LA CEBADILLA

ADEMÁS, debido a que es calle de acceso al Centro de Salud, **se prohíbe el estacionamiento en la calle LARGA** en la misma franja horaria (desde las 22:00 a las 07:00 horas).

**3º.-** Para facilitar la fluidez del tráfico **en la calle Campo 1º se recomienda que aquellos vehículos que arrastren remolques de caballos o similares**, que utilicen la carretera de desvío provisional que discurre por la Pista Hípica.

**4º.- Se prohíbe la circulación de vehículos no autorizados por el "Camino de la Peña",** desde el "Pozo Bebé" hasta la Ermita, **así como la utilización del camino a la "Fuente de los Enfermos"** para acceder a la carretera de THARSIS.

**5º.- Queda prohibido arrojar latas, botellas y otros objetos que puedan generar basuras en el "Camino de la Peña".** Se utilizarán los contenedores colocados en el camino. Asimismo y por expreso deseo de la Hermandad de la Stma. Virgen de la Peña, **se aconseja NO USAR toldos, sombrillas, parapetos...etc. en el entorno de la Ermita.**

**6º.-** La "Carretera de la Divisa" se habilita exclusivamente **para la bajada de vehículos particulares**, estando permitido el estacionamiento en el margen derecho, siempre en el sentido de bajada. **Queda terminantemente prohibida su utilización para subir a la Ermita.**

**7º.-** Durante el horario de máxima afluencia en el acceso a la Ermita, se habilita el carril derecho de la "Carretera desde el cruce de THARSIS" para subir los vehículos particulares, mientras que **el carril izquierdo queda reservado para SUBIDA y BAJADA de los autobuses dedicados al transporte de viajeros, vehículos de seguridad y emergencias.**

**8º.- SE RECOMIENDA EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ACCEDER A LA ERMITA**

**9º.- SE ACONSEJA, NO ESPERAR A ÚLTIMA HORA PARA SUBIR AL SANTUARIO, EVITANDO CON ESTA MEDIDA LOS ATASCOS, LA SATURACIÓN DE LA CIRCULACIÓN Y LOS PROBLEMAS QUE SE ORIGINAN.**

Se recuerda la normativa sobre el bienestar animal. Asimismo se informa que se dispondrá de un servicio veterinario permanente a cargo de **D. Javier Vázquez (tfn. 653 943 560).**

El incumplimiento de cualquiera de estas medidas y especialmente las referidas al estacionamiento y circulación de vehículos, en los horarios establecidos anteriormente, dará lugar a la correspondiente sanción administrativa. Tanto la Policía Local como la Guardia Civil velarán por el cumplimiento de estas normas.

Puebla de Guzmán, Abril del 2025

EL ALCALDE